



VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 1541/013, de fecha 02/08/013, que consta de Ciento sesenta y siete (167) folios, girada a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, realiza la elevación en el marco de la “**Obra de PAVIMENTO URBANO, DELIMITACION E INGRESOS para la Ciudad de Aluminé**”, la cual se encuentra contenida en los términos de la Ley Provincial Nº 2820, de fecha 22/08/2012, BONOS TICAFO, la que incluye una serie de obras importantes para nuestra Ciudad, **por una SUMA TOTAL DE PESOS DIESCINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$19.840.000,00)**;

Que, en dicha elevación, solicita una Ordenanza Municipal específica que Autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a Licitación Privada para la Ejecución de la Obra “**Etapa 1 de la Obra de Pavimento TICAFO**” Proyectada por un monto que asciende a la **SUMA DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100(\$ 3.996.945,03)**;

Que, la traza involucra las siguientes arterias de la Ciudad:-----

- - Avenida 4 de Caballería zona cuesta Plaza Raúl Alfonsín y Rahuécito.-
- - Avenida 4 de Caballería entre Ruta Provincial Nº 23 y Calle Conrado Villegas.-
- - Calle Monseñor Cagliero entre Calle Conrado Villegas y Calle Pioneros Patagónicos.-
- - Calle Amancay entre calle Pioneros Patagónicos y Avenida Patagonia Argentina.-
- - Calle Entre Ríos entre Calle La Pasto Verde y Calle Rio Pulmari.-
- - Bocacalles de conexión y cruces.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal adjunta el Pliego Particular de Condiciones, Normativas Provinciales en relación a la obra, Croquis indicando el trazado de las arterias a intervenir; Presupuesto de la Obra, Curva de Inversiones y Análisis de precios;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto Dictamina: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a convocar al Llamado de Licitación Privada, para la ejecución de la Obra “**Etapa 1 de la Obra de Pavimento TICAFO**” Proyectada por un monto que asciende a la **SUMA DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100(\$ 3.996.945,03)**, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Registro de Expediente Nº 1541/013, de fecha 02/08/013, que consta de ciento sesenta y siete (167) folios, girado al Cuerpo Legislativo por el Departamento Ejecutivo Municipal y que además el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá confeccionar los Pliegos correspondientes al Llamado a Licitación Privada y elevarla a este Cuerpo Legislativo para su consideración y aprobación;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 04 de Setiembre del Año 2013, Resuelve **Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a convocar al Llamado de Licitación Privada, para la ejecución de la Obra “Etapa 1 de la Obra de Pavimento TICAFO” Proyectada por un monto que asciende a la SUMA DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100(\$ 3.996.945,03)**, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Registro de Expediente Nº 1541/013, de fecha 02/08/013, que consta de ciento sesenta y siete (167) folios, girado al Cuerpo Legislativo por el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

////.... Corresponde Ordenanza N° 615/013.-

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el **LLAMADO A LICITACION PRIVADA** para la Ejecución de la Obra “**Etapa 1 de la Obra de Pavimento TICAFO**” proyectada por un monto que asciende a la **SUMA DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100(\$ 3.996.945,03)**, conforme las Normativas Provinciales vigente, a saber: Ley Provincial N° 687/71, Reglamentada por el Decreto N° 108/72; Ley Provincial de Administración Financiera y Control N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 1528/10, de fecha 13/08/10, que dispone los montos limites para Licitaciones, Concursos y Contrataciones para Obras Publicas y en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Registro de Expediente N° 1541/013, de fecha 02/08/013, que consta de ciento sesenta y siete (167) folios, girado al Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal la confección del Pliego de Base y Condiciones Generales y Particulares, correspondiente al Llamado a Licitación Privada de la Obra cita precedentemente y elevarla a este Cuerpo Legislativo, para su consideración y aprobación.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1834/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**